



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-00486-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D. C., **24 JUN 2021**

Sería el caso resolver el recurso de reposición que interpuso el demandado DAVID FERNANDO LESMEZ PORRAS por medio de apoderada, contra el mandamiento de pago, si no se advirtiera que aún no ha sido notificada de la orden de pago la demandada ZULY ALEXANDRA PINZÓN MARTÍNEZ.

Conforme con lo anterior, con fundamento en el inciso tercero del artículo 118 del C.G.P., el expediente sale del despacho y requiere a la parte demandante, para que proceda a notificar el mandamiento de pago a la demandada ZULY ALEXANDRA PINZÓN MARTÍNEZ.

Una vez notificada de la orden de pago, se correrá traslado del recurso de reposición que interpuso el demandado LESMEZ PORRAS.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ

JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.D.C.**

SECRETARÍA

25 JUN. 2021

Bogotá D.C. _____ HORA 8
A.M.

Por ESTADO N° 058 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHÁN
Secretaría